# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

## **Empresas y Cooperativas**

#### **CVE 1570194**

#### **EXTRACTO**

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular 2º Notaría Santiago, Amunátegui 73, certifica: por escritura pública de 15 de marzo de 2019, ante el Notario Suplente don Felipe Eduardo Leiva Ilabaca, compareció: doña CONFESORA GUILLEN PAREDES, dominicana, empresaria, C.I. extranjeros N°23.879.762-4, casada y separada totalmente de bienes, domiciliada en Morandé N°773, comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana; constituyó sociedad por acciones. NOMBRE: "RÍO YUNA SpA". DOMICILIO: Santiago, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. DURACIÓN: Indefinida. OBJETO: 1) la importación, la exportación, la fabricación, la distribución, la comercialización, y la consignación de: materiales de construcción, herramientas, maquinarias, artículos de ferretería, artículos de gasfitería, artículos de calefacción y climatización, artículos de seguridad industrial, artículos de seguridad, artículos eléctricos, artículos electrónicos, artículos de oficina, prendas de vestir, calzados, artículos de perfumería, cosméticos, jabones y productos de limpieza, instrumentos científicos y quirúrgicos, artículos de vestuario y calzado, enseres para el hogar, y de todo tipo de bienes muebles; la venta al por mayor y menor de todos los artículos antes señalados; 2) el desarrollo y explotación de toda clase de inversiones y negocios inmobiliarios, para ello, podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes raíces, agrícolas y no agrícolas o urbanos, arrendarlos, administrarlos, lotearlos, construirlos, venderlos, subdividirlos, urbanizarlos y en general explotarlos de cualquier forma por cuenta propia o de terceros; 3) el desarrollo y explotación de toda clase de inversiones y negocios mobiliarios, tales como adquirir y enajenar acciones, bonos, debentures y efectos de comercio, invertir en derechos de sociedades, ya sea incorporándose a ellas o asociándose a las mismas; adquirir y enajenar todo tipo de valores mobiliarios; efectuar inversiones en el mercado de capitales y en cualquier otro rubro, bienes o valores, todo ello, con el propósito de inversión y renta, participando incluso en otras empresas o sociedades, sea como capitalista o gestora. Todas las actividades indicadas en los números anteriores, podrá la sociedad desarrollarlas por cuenta propia o ajena, sean los terceros instituciones fiscales, semifiscales, empresas autónomas y privadas o particulares, asociarse con dichas empresas, instituciones o personas naturales o jurídicas, tomar la representación de ellas y establecer agencias de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el giro ya descrito, y en general, realizar cualquiera actos, contratos o actividad, civil o comercial, que tienda directa o indirectamente a la consecución de los fines sociales, incluyendo la participación de la sociedad como socia o accionista en toda clase de empresas, compañías, sociedades o corporaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que en el futuro acuerden los accionistas, sin que ello importe o requiera una modificación de los estatutos sociales. CAPITAL: \$10.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, sin valor nominal y de una sola serie. Dicho capital se suscribe, entera y paga de la siguiente manera: CONFESORA GUILLEN PAREDES suscribe 100 acciones que entera con \$4.000.000 en dinero efectivo ingresados en este acto a la caja social, el saldo de \$6.000.000 se enterará y pagará en el plazo de 3 años a contar de esta fecha, de manera señalada en instrumento extractado. De esta forma se ha suscrito por compareciente la totalidad del capital de la sociedad de \$10.000.000, dividido en cien acciones sin valor nominal, habiéndose pagado \$4.000.000, quedando por enterar la suma de \$6.000.000. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: La sociedad será administrada por quien se designe en calidad de administrador. Queda nombrado Administrador CONFESORA GUILLEN PAREDES, quien ejercerá tal cargo en forma indefinida, mientras reúna todas las acciones de la sociedad. Demás estipulaciones en instrumento extractado. Santiago 22 de Marzo de 2019.-